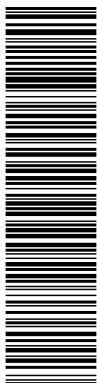


DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G B645691F654C450578A1737826678EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=2&ent\\_id=1&idioma=1](https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1)



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

Acta Junta de Gobierno Local

Alcalde-Presidente  
D. Bernabé Cano García

Concejales  
D. Pedro V. Lloret Ortuño  
D<sup>a</sup>. Beatriz Pérez Hickman.  
D. Miguel Ángel Ivorra Devesa  
D. Manuel V. Alcalá Minagorrea  
D. Serafín López Gómez

Secretario  
D. Vicent Ferrer Mas

En la villa de La Nucía (Alicante), siendo las 14:40 horas del **día 3 de mayo de dos mil dieciocho** se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión, que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el/la Secretario/a. Excusa su asistencia: D. Cristóbal Llorens Cano y D. Sergio Villalba Clemente.

Declaro abierto el acto por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G B645691F654C50576A1737826678EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg2pos\_codi=2&ent\_lid=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

**1. Urbanismo.**

**1.1.** Vista la propuesta de D. Miguel Ángel Ivorra Devesa, en calidad de Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“Vista la solicitud con Registro de Entradas 5335/2018, del 21 de Julio 2017, de D. J.M.d.U.O., con DNI: XXX, actuando en nombre y representación de la mercantil URTEIM, S.L. con C.I.F. B80585938, en la que solicita la devolución de aval de reposición correspondiente a la licencia de Obra Mayor 60/04.

Visto el informe facilitado por el Arquitecto Municipal, Andrés Laporta Sáez, que dice literalmente:

“Expte.-Asunto: O. Mayor 98/04 (modifica/amplia 60/04) - SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVALES POR LAS OBRAS DEL EXPTE 60/04

Interesado: J.M.D.U.O. en representación de URTEIM, S.L. Nº R.entrada: 5335/2017

Andrés Laporta Sáez, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de La Nucia, a requerimiento de la Concejalía de Urbanismo, y en referencia al asunto de referencia:

**INFORMO**

Habiendo transcurrido más de un año desde la fecha del certificado final de obra, de fecha 14/11/04, sin haberse producido desperfectos en la vía pública en fecha 18/04/2018, procede la devolución del aval solicitada.”

Visto el informe nº 127/2018, emitido por el departamento de Tesorería sobre la existencia del depósito de la fianza, que dice literalmente:

“Asunto: Devolución de Fianzas Expte. 60M/2004.

A requerimiento del Departamento de Urbanismo en fecha 25/04/2018, emito el siguiente informe:

Que consultados los libros contables de la Intervención /Tesorería de este Ayuntamiento existe, a fecha de hoy, ingreso realizado en concepto de fianza reposición correspondiente al expte. 60M/2004 de lic. obras por Urteim S.L. con C.I.F. B80585938, por importe de 37.857,46€, mediante aval bancario de la entidad Bancaixa y contabilizado en fecha 14/02/2005 en operación no Presupuestaria nº 320050000137 concepto 70800 (Otros Valores en Deposito).”

Elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar y proceder a la devolución de la fianza depositada mediante aval bancario por el expte. 60/04 de lic. Obras por importe de 37.857,46€, € a Urteim S.L. con C.I.F. B80585938.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, debiendo presentar para la retirada del aval, documento identificativo, en caso de personarse el mismo interesado, o poder notarial y/o autorización de los interesados, en el departamento de Intervención/Tesorería.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G B645691F654C450576A1737826678EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg2pos\_codi=2&ent\_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

TERCERO: Comunicar el acuerdo adoptado al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

**1.2.** Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“Considerando los antecedentes e informes técnicos en sentido favorable emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal Juan Antonio Rubio, según la siguiente relación,

- Exp. 398 D/Dª. O.L. en C/ Belice nº22.
- Exp. 426 D/Dª. V.H.T. en C/ Mautx nº28.
- Exp. 106 D/Dª. J.S.J.P. en Urb. Floriana nº14.
- Exp. 149 D/Dª. O.R. en C/ Tramuntana nº52.
- Exp. 188 D/Dª. M.C. en C/ Fernando Botero nº5.
- Exp. 212 D/Dª. R.F.G. en C/ Kiev nº18 Pta 3C.
- Exp. 213 D/Dª. P.K. en Av. Coloma nº129.
- Exp. 225 D/Dª. S.C.F. en C/ Serra L´Aixortà nº34.
- Exp. 228 D/Dª. A.F.G. en C/ Atenas nº6.
- Exp. 230 D/Dª. J.A.T. en C/ Viena nº6.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO. -Conceder las licencias de obra menor según la relación expuesta.

SEGUNDO. -Efectuar la notificación de manera individualizada a cada interesado con expresión de los condicionantes, así como los relativos a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico, con expresión de los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

**2. Hacienda.**

**2.1.** Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, que dice literalmente:

“Visto el informe nº 133 emitido por el departamento de Intervención/Tesorería, que literalmente dice:

“Asunto: Devolución de fianza.

En fecha 30/04/2018 y con Registro de Entrada núm. 2622, D./Dª. M.J.B.S. con N.I.F. XXX en representación de Aserbal Tributos S.L.P. con C.I.F. B54582317, solicita de la Corporación Municipal la DEVOLUCIÓN de la fianza depositada correspondiente al contrato de consultoría económico-financiera, al finalizar dicho contrato adjudicado por JGL del 28/04/2016.

Que consultados los libros contables de la Intervención / Tesorería de este Ayuntamiento existe, a fecha de hoy, ingreso realizado en concepto de fianza por contrato consultoría económico-financiera, por importe de 1.200,00 € contabilizado en operación no Presupuestaria nº 320160003045 concepto 20081 (Fianzas a corto plazo ejecución de contratos).

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G B645691F654CA50578A1737826678EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=2&ent\_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

PRIMERO. - Aprobar y proceder a la devolución de la fianza depositada por importe de 1.200,00 euros al finalizar los servicios según contrato.

SEGUNDO. - Notificar al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local. Debiendo presentar Ficha de Terceros a nombre del interesado y debidamente cumplimentada.

TERCERO. - Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención / Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

**2.2.** Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, que dice literalmente:

“Visto el informe nº 134 emitido por el departamento de Intervención/Tesorería, que literalmente dice:

“Asunto: Devolución de fianza.

En fecha 17/04/2018 y con Registro de Entrada núm. 2220, D./Dª. M.J.J.M. con N.I.F. XXX, solicita de la Corporación Municipal la DEVOLUCIÓN de la fianza depositada correspondiente a la concesión administrativa cafetería-bar-heladería en Centro Juvenil según acuerdo de la JGL del 10/04/2013.

Que consultados los libros contables de la Intervención / Tesorería de este Ayuntamiento existe, a fecha de hoy, ingreso realizado en concepto de fianza por concesión administrativa, por importe de 1.050,00 € contabilizado en operación no Presupuestaria nº 320130001250 concepto 20081 (Fianzas a corto plazo ejecución de contratos).

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar y proceder a la devolución de la fianza depositada por importe de 1.050,00 euros al finalizar los servicios según concesión administrativa por acuerdo de la JGL del 10/04/2013.

SEGUNDO. - Notificar al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local. Debiendo presentar Ficha de Terceros a nombre del interesado y debidamente cumplimentada.

TERCERO. - Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención / Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

**3. Contratación.**

**3.1.** Vista la propuesta de la Concejal de Servicios Sociales, que dice literalmente:

“Habida cuenta la próxima finalización (22 de mayo de 2018) de la primera prórroga del contrato suscrito con D. D.A.S., en nombre propio y en representación de la entidad con nombre comercial ANIMACIONES TROKOLÓ, para la prestación de la gestión del servicio público de Escuelas de Verano, Navidad y Semana Santa.

Y visto lo dispuesto en la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato, que dispone la posibilidad de aprobar hasta un máximo de dos prórrogas.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G B645691F654C450576A1737826678EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=2&ent\_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

Vengo a proponer la aprobación de la prórroga del contrato de que se trata, por un año más, a partir del 23 de mayo de 2018, no cabiendo la posibilidad de nueva prórroga.”

Queda aprobada por unanimidad.

**4. Despacho Extraordinario.**

**4.1. Policía.**

**4.1.1.** Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que transcrito literalmente dice:

“Sirva la presente para elevar a la consideración de esta Concejalía de Tráfico y Seguridad Vial la siguientes consideración con respecto a posible ANULACIÓN DE 1 PLAZA DE ESTACIONAMIENTO en el interior del PARKING LES NITS, planta 1, a la altura de la salida de vehículos y justo enfrente del acceso peatonal a CLUB DE MONTAÑA TOSSAL, toda vez que se han constatado inconvenientes de acceso peatonal y, por consiguiente, perjuicio para la Seguridad Vial en dicho punto, al estacionar vehículos de forma tal que se imposibilita cualquier acceso tanto de personas como de materiales.

Así considerando el número suficiente de plazas de estacionamiento público gratuito en dicho PARKING LES NITS que nunca llega a ocuparse totalmente, se considera factible tomar en consideración la siguiente legislación:

- La ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO (BOP N° 177 de 15 de Septiembre de 2010) establece en su artículo 3, el ÁMBITO DE APLICACIÓN:  
El ámbito de aplicación de esta Ordenanza obligará a los titulares y usuarios/as de las vías y terrenos públicos urbanos y en los interurbanos, cuya competencia hubiera sido cedida al Ayuntamiento, aptos para la circulación, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios/as.
- Que el artículo 14-15 de la misma ORDENANZA DE TRÁFICO especifica con respecto a SEÑALIZACIÓN VIARIA:  
La señalización de las vías urbanas corresponde a la autoridad municipal. La Alcaldía o el/ la Concejal Delegado/a, ordenará la colocación, retirada y sustitución de las señales que en cada caso proceda.

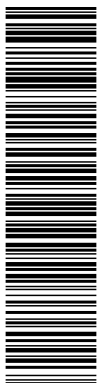
Por todo lo anterior y a juicio de esta Jefatura de Policía Local SE CONSIDERA QUE.:

- PROCEDER A LA ANULACIÓN DE UNA PLAZA DE ESTACIONAMIENTO EN EL LUGAR INDICADO, JUSTO ENFRENTA A PUERTA DE ACCESO PEATONAL A CLUB MONTAÑA EL TOSSAL SITO EN PLANTA 1 DE PARKING LES NITS
- QUE DICHA ANULACIÓN SE REALICE MEDIANTE ELIMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE ZONA PARKING Y SU SUSTITUCIÓN DE OTRA DE TIPO EXCLUIDO ESTACIONAMIENTO (CEBREADO O SIMILAR) REFORZADA CON LA INSTALACIÓN DE HITOS NO HABITABLES, O BALIZAS, DE TIPO PLASTICO, que imposibilite el estacionamiento total o parada de cualquier vehículo.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G B645691F654C450576A1737826578EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pos\_codi=2&ent\_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

## AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

*Secretaría General.*

Por lo que se considera VIABLE y PROCEDENTE elevar a esta Concejalía de Tráfico y Seguridad Vial todo lo anterior, interesando su traslado a la Autoridad de Junta de Gobierno Local si así se considera procedente”

El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO FAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la referida solicitud.”

Queda aprobada por unanimidad.

**4.1.2.** Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que transcrito literalmente dice:

“Visto escrito presentado por la CONSELLERIA DE GOVERNACIÓ I JUSTÍCIA, Direcció Territorial d’Alacant, con Registro (EXPEDIENTE REF.- 32C2018), y Entrada en éste Ayuntamiento de La Nucia con Registro General nº 1889 de fecha 04-04-2018 (Entrada en Registro Policía Local nº 395/18 de fecha 05/04/2018-

Y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 14/2010 de 3 de Diciembre de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; así como lo establecido en el artículo 2.2 del Anexo II del Real Decreto 1428/2003 de 21 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación que desarrolla la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de Marzo.

SE INTERESA EL PRECEPTIVO PERMISO DE TRÁNSITO Y PASO DE LA CITADA PRUEBA POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD, de acuerdo también con el artículo 83 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Se han de tener en cuenta los siguientes PRECEPTOS LEGALES ya anteriormente mencionados.:

1. REAL DECRETO 1428/2003 DE 21 DE NOVIEMBRE, REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN. Art. 1, sección 1ª “Pruebas Deportivas” en el ANEXO II del Real Decreto..Punto 2, del artículo 2, de la Sección Primera del Anexo II, del precitado R.D. 1428/2003 que textualmente dice.: “...INFORMES...DEL TITULAR DE LA VIA.: LOS ORGANISMOS TITULARES DE LAS VIAS POR LAS QUE VAYAN A DISCURRIR LAS PRUEBAS DEPORTIVAS EMITIRÁN INFORME SOBRE SU VIABILIDAD.

2. Ley 14/2010 de 3 de Diciembre de la Generalitat Valenciana de ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Artículo 8. AUTORIZACIONES COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS. Corresponde a los Ayuntamientos, por medio de sus órganos con atribuciones en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, la competencia sobre los siguientes espectáculos y actividades.: LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS O DEPORTIVAS CUYO DESARROLLO DISCURRA DENTRO DE SU TÉRMINO MUNICIPAL.... La realización de los espectáculos y actividades a que se refiere este artículo precisará, en todo caso, la SUSCRIPCIÓN POR LOS ORGANIZADORES DE UN CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS AL PÚBLICO ASISTENTE Y A TERCEROS, DE ACUERDO CON LO REGULADO EN LA PRESENTE LEY Y EN LA CUANTÍA DETERMINADA REGLAMENTARIAMENTE.-

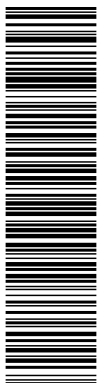
Por otro lado la misma Ley 14/2010 establece en artículo 43 las MEDIDAS PROVISIONALES EN SUPUESTOS DE URGENCIA.:---

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)



DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G 6845691F654C450576A1737826678EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pos\_cod=2&ent\_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

## AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

*Secretaría General.*

- Los órganos competentes de la administración de la Generalitat o de los Ayuntamientos, cuando concurra alguno de los supuestos de urgencia o protección provisional de los intereses implicados, previstos en el artículo 44 de esta Ley, y antes de iniciar el preceptivo procedimiento sancionador, podrán adoptar alguna de las medias provisionales siguientes.: ...b) suspensión o prohibición del espectáculo público o actividad o recreativa. Dichas medidas provisionales serán acordadas mediante resolución motivada, previa audiencia del interesado por un plazo de 10 días. En caso de urgencia, debidamente justificada, el plazo de audiencia quedará reducido a 2 días; no obstante, cuando se aprecie peligro inminente para la seguridad de las personas, podrán adoptarse las medidas provisionales sin necesidad de la citada audiencia previa. 3. Estas medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del preceptivo procedimiento sancionador que deberá efectuarse en el plazo de 15 días desde su adopción y que, así mismo, podrá ser objeto del recurso administrativo que proceda.

- Artículo 44. Supuestos de adopción de medidas provisionales.: ...los Ayuntamientos podrán adoptar las medidas provisionales a que se refiere el artículo anterior, antes de iniciar el preceptivo procedimiento sancionador, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos de Urgencia.: .. 2.- cuando en el desarrollo de los mismos se produzca o se prevea que pueden producirse alteraciones del orden público con peligro para las personas y bienes. 3.- Cuando exista riesgo grave o peligro inminente para la seguridad de personas o bienes, o cuando se incumplan gravemente las condiciones sanitarias y de higiene. 4.- cuando se carezca de las autorizaciones preceptivas. 5.- cuando se carezca del seguro exigido por el artículo 18 de la presente Ley.

- Artículo 45. Autoridades Competentes. Serán Autoridades competentes para adoptar las medidas previstas en artículos 43 y 44, las que lo sean para el otorgamiento de la licencia o en su caso autorización... Igualmente, y por razones de urgencia, las Autoridades Municipales podrán acordar las referidas medias. 4. Lo dispuesto en los apartados precedentes se entenderá sin perjuicio de la facultad de la Administración del Estado de suspender o prohibir espectáculos, manifestaciones deportivas por razones graves de seguridad pública.

3. Por tanto se hace constar que dicha PRUEBA DEPORTIVA podrá ser objeto de SUSPENSIÓN si durante la celebración de la misma ocurre algún supuesto de emergencia como consecuencia de su desarrollo o de incidencia externa a la misma, atendiendo al precitado artículo 43 de la ley 14/2010 de 3 de Diciembre de ESPECTÁCULOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, DE LA GENERALITAT VALENCIANA y DEMÁS NORMATIVA SOBRE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Y las siguientes CONSIDERACIONES Y CONDICIONES DE RIGUROSO CUMPLIMIENTO, a las que quedará supeditada la Autorización de la Prueba, bajo las condiciones establecidas en los anteriormente mencionados artículos 44 y 45 de la Ley 14/2010 de 3 de Diciembre :

1. Toda la señalización utilizada (cintas, carteles, etc...) al efecto, no deberá causar daño o perjuicio alguno en terrenos o pistas forestales, deberá ser provisional y se retirará en el momento en que finalice la actividad, en un plazo máximo de 1 semana. Queda prohibido el uso de pinturas para señalar el itinerario de la prueba.

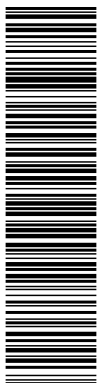
2. La Organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado

3. Los Organizadores delimitarán las zonas autorizadas para la presencia de espectadores, avituallamiento y/o asistencia sanitaria en lugares que no supongan un deterioro del entorno natural, preferentemente en áreas asfaltadas y caminos. Solo podrán

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G B645691F654C450576A1737826678EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg2pos\_codi=2&ent\_lid=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

circular por el itinerario autorizado los participantes inscritos en la prueba y en la fecha autorizada. En ningún caso podrán los participantes circular campo a través.

4. Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados en las vías de tránsito utilizadas, especialmente en las vías de firme más sensible y elevada pendiente.

5. Que la autorización se otorga respetando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siendo responsable el autorizado de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse en los bienes de dominio público o privado y terceros como consecuencia de la actividad deportiva que se autoriza; quedando obligado el Organizador a su indemnización y a la ejecución a su costa de las obras complementarias que se consideren necesarias para evitar que se produzcan o para el restablecimiento de lo dañado o perjudicado.

9.- La celebración de la prueba se ajustará en todo caso a las normas contenidas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y disposiciones concordantes.

10.- Los organizadores deberán comunicar con la debida antelación a la Autoridad Local, el itinerario y horario de paso de la competición por la localidad, así como acordar con dicha Autoridad las calles por las que ha de discurrir la prueba, garantizar la ausencia de riesgos para participantes y público, disponiendo las instalaciones necesarias para evitar el acceso de público a la calzada por la que discurre la prueba. Para el caso de que no se acredite suficientemente la seguridad de la prueba, podrá acordarse su neutralización o, en su caso, su suspensión.

11.- Para la celebración de la prueba deportiva, será condición indispensable que, cuando en los cascos urbanos y travesías por donde discurra existan cruces con semáforos, éstos se encontrarán intermitentes y la circulación regulada por Agentes de la Policía Local y los cruces de vías interurbanas por la Guardia Civil Rural.

12.- La organización instalará vallas de protección en la salida y en la meta en evitación de accidentes y cubrirá aquellos cruces y puntos de paso que requieran especial atención.

15.-Cualquier variación que se introduzca en los itinerarios, horario o fecha, se comunicará a la Concejalía de Tráfico y Seguridad Ciudadana con la debida antelación.

16.- Los organizadores deberán llevar en todo momento la autorización por si se les requiere, así como copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil.

Que habiéndose previsto por la Organización de la prueba **LOS PASES POR TERMINO MUNICIPAL DE LA NUCÍA** de esta Etapa 2ª a las 17:25h - 17:44 h - 17:47 h del día 19/05/2018

Por último, que, de aprobarse y autorizarse dicho evento deportivo, **ESTA POLICÍA LOCAL SE COMPROMETE A CUBRIR**, con el auxilio y colaboración de los efectivos de la Agrupación Local de Protección Civil, **LOS PUNTOS QUE TRANSCURRAN POR VIAS URBANAS, DEBIENDO LA ORGANIZACIÓN CUBRIR EL RESTO DE PUNTOS**, o gestionar

su vigilancia y protección por unidades adscritas a Jef. Prov. de Tráfico

En virtud de lo expresado, una vez vistos los preceptos reseñados y demás de general y pertinente aplicación, el que suscribe considera **VIABLE** acceder a lo solicitado **MEDIANTE EMISIÓN, POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE ESA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ACUERDO**; Siempre y cuando se cumplan los requisitos, condiciones y previsiones establecidos en la legislación aplicable a que se hace referencia, y demás normativa de general aplicación; Y que **DICHO ACUERDO SEA REMITIDO A**

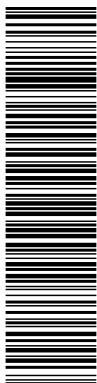
- LA CONSELLERÍA DE GOVERNACIÓ I JUSTICIA, Direcció Territorial d'Alacant,
- JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE
- Club Ciclista Callosino. (cccallosino@hotmail.com)"

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)



DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G B645691F654C450576A1737826678EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pos\\_cod=2&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pos_cod=2&ent_id=1&idioma=1)



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO FAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la referida solicitud.”

Queda aprobada por unanimidad.

**4.2. Comercio.**

Vista la propuesta de D<sup>a</sup>. Eva María Naranjo Fernández en calidad de Concejal de Industria y Comercio, que dice literalmente:

“INFORMO

- Que en el ejercicio 2017 se llevó a cabo en el Pabellón Cubierto de la Ciutat Esportiva Camilo Cano la IV Edición de EXPONUCÍA Feria de Comercio, Servicios y Gastronomía con una participación de 80 empresas.
- Que en el presente ejercicio se realizará la V Edición de EXPONUCÍA los días 19, 20 y 21 de de octubre.

Que habiéndose publicado la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYTOS. Y EE.LL.MM. DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE FOMENTO Y DESARROLLO DIPUTACIÓN DE ALICANTE. Publicada en el BOP nº. 70 de 13/04/2018.

Donde hace referencia a la ayuda siguiente:

Línea 1.- Ferias y otros eventos comerciales. Aplicación 25.4311.4620000 con una dotación inicial máxima de 700.000 euros, sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía adicional máxima de la convocatoria se fija en 50.000 euros. Su aplicación a la concesión no requerirá nueva convocatoria.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente línea los Ayuntamientos y Entidades locales menores de la provincia de Alicante con población inferior a 50.000 habitantes.

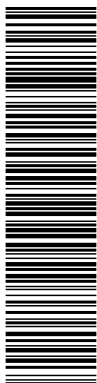
Son subvencionables dentro de esta línea, las actuaciones de gasto corriente para la realización de ferias y otros eventos comerciales que se especifican a continuación:

- Asistencia técnica para la organización y montaje de la totalidad de la feria o evento comercial. Cuando se contrate la totalidad de la feria con un único proveedor. Cuando la feria se organice desde la propia entidad:
- Alquiler de stands y/o carpas.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G B645691F65450576A1787826678EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalverificardocumentos.dg2pres\\_codi-28ent\\_id=1&idoma=1](https://portalverificardocumentos.dg2pres_codi-28ent_id=1&idoma=1)



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

*Secretaría General.*

- Publicidad y promoción de la feria o evento comercial.
- Alquiler de iluminación de la feria o evento comercial.
- Sonido y megafonía de la feria o evento comercial.
- Realización de degustaciones de productos autóctonos locales y cuya cuantía no podrá superar el 10% del presupuesto total de la feria o evento comercial.
- Actividades complementarias como por ejemplo representaciones artísticas y musicales, ludotecas e hinchables, que se desarrollen dentro de la feria o evento comercial, como parte integrante del evento principal y cuya cuantía no podrá superar el 30% del presupuesto total del mismo.
- Decoración.

No serán subvencionables

- Gastos de personal al servicio de las entidades peticionarias,
- Gastos de material de oficina, ni los gastos generales de funcionamiento de la entidad.
- Alquiler de mesas y sillas.
- Alquiler de WC
- Servicios de vigilancia.
- Servicios de limpieza.
- Comidas y bebidas que no entren en la categoría de productos autóctonos locales (productos típicos de la zona)

La subvención será concedida en un porcentaje respecto al presupuesto de la actividad, considerando el número de habitantes del municipio de la entidad local solicitante consultado por este Departamento en el último censo actualizado del INE, de conformidad con el siguiente baremo:

- Hasta 5.000 hab. 100 %
- De 5.001 a 10.000 hab. 90 %
- De 10.001 a 30.000 hab. 80 %
- De 30.001 a 50.000 hab. 70 %
- + de 50.000 hab. 50 %

La cuantía total a la que como máximo puede alcanzar la subvención no excederá de 6.000 euros o cantidad inferior que se determine por el órgano instructor, en función de las solicitudes presentadas y la disponibilidad presupuestaria.

Por todo lo expuesto anteriormente

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Exprese y apruebe la voluntad de este Ayuntamiento de solicitar dicha subvención.”

Queda aprobada por unanimidad.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G B645691F65CA50576A1787826678EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=2&ent\_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

**4.3. Hacienda.**

Vista la propuesta de D. Manuel V. Alcalá Minagorre, Concejal delegado de Hacienda, con relación al expediente de Ayudas económicas para el pago de la Tasa por el servicio de Agua Potable y Tasa por el Servicio de Alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2018, que dice literalmente:

“En el vigente Presupuesto de la Corporación existe la aplicación presupuestaria 231-48005 “Subvención Exacciones Municipales”, dotada inicialmente con 140.000,00€.

Procede por parte de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases que han de regir para la concesión de dichas ayudas, regulando en ellas los requisitos que tienen que reunir los beneficiarios de las mismas y estableciendo el plazo y la forma de presentación de las solicitudes, así como el importe de la cuantía a conceder.

Es por ello, propongo a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el pago de la Tasa por el servicio de Agua Potable y Tasa por el Servicio de Alcantarillado, ejercicio 2018.

Segundo. - Aprobar el formato de solicitud que deberán presentar los beneficiarios para solicitar la concesión de la Ayuda.

Tercero. - Establecer como plazo de presentación de solicitudes desde el día 7 de mayo al 1 de junio de 2018, ambos inclusive.

Cuarto. - Proceder a su publicación en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.”

Queda aprobada por unanimidad.

**4.4. Personal.**

Vista la propuesta de las Concejalías de Tráfico y Seguridad Ciudadana y Personal, que dice literalmente:

“Visto el expediente tramitado para la declaración de nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2010, de convocatoria de proceso selectivo de cinco agentes de la policía local, publicado en el BOE número 142, de 11 de junio de 2010, constituido por los siguientes documentos:

Certificado del secretario del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2010, de aprobación de las bases y de la convocatoria de cinco plazas de agente de la policía local.

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 82, de 4 de mayo de 2010, de las bases de la convocatoria.

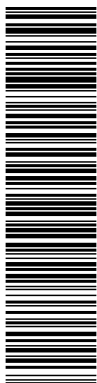
Anuncio en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana número 6274, de 25 de mayo de 2010, de extracto de las bases.

Anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 142, de 11 de junio de 2010, de publicación de la convocatoria.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G B645691F65450576A1737826678EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.verificardocumentos.dp2pos\\_codi=2&ent\\_id=1&idoma=1](https://portal.verificardocumentos.dp2pos_codi=2&ent_id=1&idoma=1)



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 168, de 2 de septiembre de 2010, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Informe de secretaría de 26 de octubre de 2017, en sentido favorable a la declaración de nulidad del acuerdo de 10 de marzo de 2010.

Certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2017, de inicio de expediente para la declaración de nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2010.

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 35, de 19 de febrero de 2018, concediendo plazo de audiencia a los interesados para examinar el expediente.

Certificado de secretaría del resultado de la información pública y escritos presentados. Dictamen del Consell Jurídic Consultiu, de la Comunitat Valenciana de 18 de abril de 2018, con registro de entrada número 2597, de 30 de abril de 2018 cuya conclusión es que procede declarar la nulidad del Acuerdo de 10 de marzo de 2010 de convocatoria de proceso selectivo de agentes de la Policía Local de la Nucía.

En consecuencia, proponemos a Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar nulo de pleno derecho el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2010 de convocatoria de cinco plazas de agente de la Policía Local de la Nucía.

SEGUNDO: Proceder a la devolución de oficio de las tasas abonadas por los aspirantes.

TERCERO: Comunicar al Consell Jurídic Consultiu la adopción del presente acuerdo.”

Queda aprobada por unanimidad.

**4.5. Urbanismo.**

**4.5.1.** Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“Vista la solicitud de Xato Restauración S.L., en fecha 29 de Marzo de 2018, solicitando se deje en suspenso la ejecución del Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 15 de Febrero de 2018, en que se resuelve denegar Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de restaurante sito en Avda. de La Iglesia, 3 de La Nucía, en tanto el Juzgado de lo Contencioso Administrativo resuelva nuestra medida cautelar.

Visto informe de la asesoría jurídica externa, con el conforme del Secretario municipal que se transcribe a continuación.

“

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G B645691F654C450578A1787826678EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=2&ent\\_id=1&idoma=1](https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1)



Acta Junta de Gobierno Local

## AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

*Secretaría General.*

Visto el escrito presentado por D. Francisco José Cano Fuster, con DNI 25.125.254-P, en representación de la mercantil "XATO RESTAURACIÓN, S.L." (en adelante, "Xato" o "la mercantil") con CIF B-53723581 ante el Ayuntamiento de La Nucia en fecha 29 de marzo de 2018, por el cual solicita al Consistorio que "deje en suspenso la ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2018, por el que se resuelve denegar Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Restaurante sito en Avda. de la Iglesia n.º 3 de La Nucia, en tanto el Juzgado de lo Contencioso Administrativo resuelva nuestra medida cautelar, con reserva de acciones legales que correspondan en Derecho para el caso de actuarse en contra de lo solicitado".

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Nucia de fecha 15 de febrero de 2018, en el que se concluye:

*"PRIMERO.- DENEGAR, por contravenir el artículo 9 de la Ley 14/2010, el otorgamiento de la apertura de actividad de Restaurante mediante Declaración Responsable de establecimiento público (Restaurante) efectuada por la mercantil XATO RESTAURACIÓN S.L. en virtud de escrito de fecha 31 de mayo de 2016 (RE 4.396) y documentación y proyectos complementarios presentados el 9 de junio de 2016 (RE 4.731).*

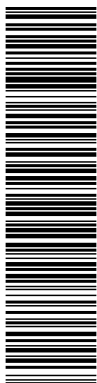
*SEGUNDO.- DECLARAR el edificio objeto del presente expediente en situación de "fuera de ordenación" con el alcance y limitaciones previstas en el Ordenamiento Jurídico-Urbánico de aplicación".*

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)



DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G B645691F654C450578A1737826678EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalvalidadocidatario.lanucia.es/portalvalidadocidatarioDocumentos.do?pes\\_codi=2&ent\\_id=1&idoma=1](https://portalvalidadocidatario.lanucia.es/portalvalidadocidatarioDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1)



Acta Junta de Gobierno Local

## AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

*Secretaría General.*

Visto el Recurso Contencioso Administrativo nº 224/2018 interpuesto por la referida mercantil ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Alicante, cuyo acto objeto de impugnación es el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Nucia de 15 de febrero de 2018.

Visto el escrito presentado por la mercantil ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Alicante en fecha 26 de marzo de 2018, mediante el cual solicita al Juzgado que "adopte MEDIDA CAUTELAR consistente en la SUSPENSIÓN del Acuerdo impugnado de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA de fecha 15 de febrero de 2018 por el que se resuelve DENEGAR el otorgamiento de la apertura de la actividad de Restaurante mediante Declaración Responsable efectuada por mi representada XATO RESTAURACIÓN, S.L., en tanto se dicta Sentencia que ponga fin al presente procedimiento, con el ofrecimiento de caución...".

Considerando que el artículo 98 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), dispone lo siguiente:

*"Artículo 98. Ejecutoriedad.*

**1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo que:**

- a) Se produzca la suspensión de la ejecución del acto.
- b) Se trate de una resolución de un procedimiento de naturaleza sancionadora contra la que quepa algún recurso en vía administrativa, incluido el potestativo de reposición.
- c) Una disposición establezca lo contrario.
- d) Se necesite aprobación o autorización superior.

[...]"

Considerando que el artículo 98 de la LPACAP, dispone lo siguiente:

*"Artículo 117. Suspensión de la ejecución.*

**1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.**

**2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:**

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G 68XFI-5JPOV-YZN2G 68XFI-5JPOV-YZN2G) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg2pos\_codi=2&ent\_id=1&idoma=1



## AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

### Secretaría General.

*b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.*

3. La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto. En estos casos, no será de aplicación lo establecido en el artículo 21.4 segundo párrafo, de esta Ley.

4. Al dictar el acuerdo de suspensión podrán adoptarse las medidas cautelares que sean necesarias para asegurar la protección del interés público o de terceros y la eficacia de la resolución o el acto impugnado.

Quando de la suspensión puedan derivarse perjuicios de cualquier naturaleza, aquella sólo producirá efectos previa prestación de caución o garantía suficiente para responder de ellos, en los términos establecidos reglamentariamente.

La suspensión se prolongará después de agotada la vía administrativa cuando, habiéndolo solicitado previamente el interesado, exista medida cautelar y los efectos de ésta se extiendan a la vía contencioso-administrativa. Si el interesado interpusiera recurso contencioso-administrativo, solicitando la suspensión del acto objeto del proceso, se mantendrá la suspensión hasta que se produzca el correspondiente pronunciamiento judicial sobre la solicitud.

[...]

Visto que la solicitud de suspensión de la ejecución del antecitado Acuerdo de 15 de febrero de 2018 viene fundamentada en Jurisprudencia del Tribunal Supremo y, en concreto, en su Sentencia de 2 de diciembre de 2011 (Sección Quinta, Sala Tercera).

Resultando que la Jurisprudencia mencionada en la solicitud de suspensión, y en concreto, la Sentencia del Alto Tribunal de 2 de diciembre de 2011 sobre la que se asienta el fundamento de la mercantil, no resulta de aplicación al supuesto de hecho por cuanto la misma resuelve acerca de la ejecutividad de las sanciones administrativas, las cuales, en palabras del Alto Tribunal "se encuentran suspendidas por ministerio de la Ley, ex artículo 138.3 de la Ley 30/1992" [excepción prevista respecto de las resoluciones de procedimientos de naturaleza sancionadora en el artículo 98.1.b) de la vigente LPACAP]. La antecitada Sentencia de 2 de diciembre de 2011 expone:

*"La denegación de la medida cautelar acordada en el acto recurrido, por tanto, no resulta conforme a derecho y debe ser anulada, porque las sanciones administrativas se encuentran suspendidas por ministerio de la Ley, ex artículo 138.3 de la Ley 30/1992. De modo que no puede hacerse una aplicación aislada del artículo 111 de la citada Ley, prescindiendo del citado artículo 138.3, cuando el acto cuya ejecución se quiere suspender sea de naturaleza sancionadora. Esta medida cautelar fijada por la Ley alcanza hasta que se ponga fin a la vía administrativa, teniendo en cuenta que cuando se interpone recurso contencioso administrativo con petición cautelar esa suspensión se extiende, in itinere, hasta que el juez administrativo se pronuncie sobre la cautela solicitada.*

*En consecuencia, el recurso contencioso administrativo ha de ser estimado respecto de la suspensión de la sanción, porque el acto impugnado no aplicó el artículo 138.3 de la Ley 30/1992."*

En virtud de todo lo expuesto, consideramos que, desde el punto de vista jurídico, no existiría impedimento jurídico para la adopción de un acuerdo consistente en:

**DESESTIMAR** la solicitud de 29 de marzo de 2018 efectuada por la mercantil XATO RESTAURACIÓN, S.L. por los razonamientos expuestos, dejando a salvo el ejercicio de las competencias que, en materia de inspección, tiene conferidas el Excmo. Ayuntamiento de La Nucia que podrán ejercitarse si así se estimara oportuno.

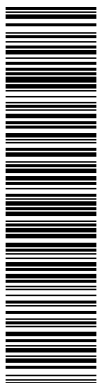
De conformidad con todo ello propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Desestimar la solicitud presentada por Xato Restauración, dejando a salvo el ejercicio de las competencias que, en materia de inspección, tiene conferidas el Ayuntamiento de La Nucia y que ejercitará en caso de que lo estime oportuno."

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G B645691F654C50576A1737826678EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg2pos\_codi=2&ent\_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA  
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

*Secretaría General.*

Queda aprobada por unanimidad.

**4.5.2.** Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

**“Expediente Obra Mayor 9/2018**

**INTERESADO**

Nombre: PROYECTOS BELLO HORIZONTE III, S.L.  
Dirección: CARRER LA MAR, Nº 9 3590, ALTEA (ALICANTE).

**PROPIEDAD**

Propiedad: CARRER SAN MARINO, Nº 4.  
Núcleo: Extrarradio  
Obra: PROYECTO BÁSICO DE 45 VIVIENDAS EN 3 BLOQUES DE 15 VIVIENDAS Y PISCINA EN 3 FASES.

**LIQUIDACIÓN**

	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O.	96154.85€	0.00 €	96154.85€
TASA	62217.84€	32317.84€	29900.00€

Fianza de reposición	6000.00€	0.00€	6000.00€
----------------------	----------	-------	----------

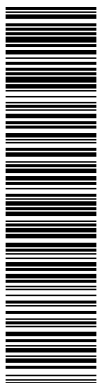
**ANTECEDENTES**

22/02/2018 Desfavorable Andrés Laporta Deberá pagar 6000.00€ en concepto de Fianza de reposición. Deberá pagar 96154.85€ en concepto de I.C.I.O. Se requieren 2 copias en papel de Proyecto de Ejecución visado, o bien 1 copia en papel y ejemplar en soporte informático. Deberá aportar en proyecto de ejecución la justificación de la altura de cerramientos de parcela. Según el art. 20º del PG, los cerramientos recayentes a vial público solo podrán ser macizos hasta una altura de 1'20 m., pudiendo continuarse mediante verjas metálicas caladas, setos, etc..., hasta una altura máxima de 2'20 m. La altura máxima de las cercas en los lindes restantes será tal que en ningún caso se rebase la altura de 2'20 m. Igualmente deberá aporta sección tipo o altimetría donde se reflejen los niveles originales en linde y de las plataformas de nivelación en retranqueo para dar cumplimiento al art. 20.3 del PG. De cara al proyecto de ejecución y para la cubierta de la cubierta deberá justificar el art. 29º del PG sobre condiciones estéticas.

30/04/2018 Favorable Andrés Laporta Se requieren 3 copias de la última versión del Proyecto en papel, o bien 2 copias en papel y ejemplar en soporte informático. Se ha presentado únicamente una copia en papel y otra en cd.. Deberá presentar la hoja de encargo o aceptación de la Dirección de las obras y de la Ejecución Material de las mismas, firmada por técnico o técnicos competentes y promotor. Se requieren 2 copias en papel de Proyecto de Ejecución visado, o bien 1 copia en papel y ejemplar en soporte informático. Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado, con la

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: <a href="mailto:info@ayto-lanucia.es">info@ayto-lanucia.es</a>	C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: <a href="mailto:info@ayto-lanucia.es">info@ayto-lanucia.es</a>
--	--

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G B645691F65CA50576A1787826678EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=2&ent\_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA  
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

*Secretaría General.*

designación del coordinador en fase de proyecto y en fase de ejecución. Junto al Proyecto de Ejecución, aportará copia de certificado de eficiencia energética registrado del proyecto, según RD 235/2013. En aplicación del Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.”

Considerando el informe técnico favorable emitido por el arquitecto municipal en fecha 30 de Abril de 2018.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.-Conceder la licencia de obra mayor según expediente 9/2018 a favor de PROYECTOS BELLO HORIZONTE III, S.L., condicionada a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

**4.5.3.** Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

**“Expediente Obra Mayor 13/2018**

**INTERESADO**

Nombre: JIANGJIA, SL.  
Dirección: AVINGUDA SOROLLA, Nº 1, Local 6 03530, LA NUCIA (ALICANTE).

**PROPIEDAD**

Propiedad: AVINGUDA SOROLLA, Nº 1. Local 6  
Núcleo: Extrarradio  
Obra: Proyecto de Obra de Reforma Interior de Local para venta al por menor de toda clase de productos.

**LIQUIDACIÓN**

	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O.	913.89€	913.89€	0,00€
TASA	591.34€	591.34€	0,00€

**ANTECEDENTES**

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48
ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G B645691F654C450576A173782678EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=2&ent\_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

## AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

*Secretaría General.*

30/04/2018 Desfavorable Andrés Laporta Las hojas de encargo de la coordinación de seguridad y salud, así como de la dirección de obra y ejecución material de la misma, tendrán que ir firmadas por la propiedad. Deberá pagar 242.20€ en concepto de I.C.I.O. Aportará copia de certificado de eficiencia energética registrado del proyecto. Deberá presentarse Cuestionario de Estadística de Construcción de Edificios visado, según el modelo disponible en la página del Ministerio de Fomento. Deberá presentar escrito de renuncia a indemnización por las consecuencias derivadas de la eventual denegación de la mencionada licencia. En aplicación de la vigente ordenanza fiscal, se actualizan los importes de Tasa e ICIO, debiéndose abonar nuevas cantidades que se indican en concepto de diferencia por lo ya abonado. Deberá justificarse el cumplimiento de los Documentos Básicos del CTE.

Deberá pagar 156.72€ en concepto de TASA.

03/05/2018 Favorable Andrés Laporta.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el arquitecto municipal en fecha 3 de mayo de 2018.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO. -Conceder la licencia de obra mayor según expediente 13/2018 a favor de JIANGJIA, SL.

SEGUNDO. -Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

#### 4.6. Contratación.

A la vista de los siguientes antecedentes de necesidades a satisfacer: Adquisición vehículo con el fin de mantener la dotación actual de vehículos patrulla y seguir prestando el servicio con normalidad.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

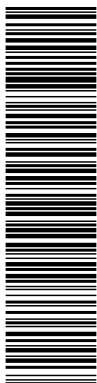
Tipo de contrato: Suministro	
Subtipo del contrato: Adquisición	
Objeto del contrato: Suministro vehículo con destino a la Policía Local	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado abreviado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34114200-1 - Automóviles de policía	
Valor estimado del contrato: 34.000,00	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 34.000,00 €	IVA%: 10
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 41.140,00 €	

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)



DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 3-05-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>68XFI-5JPOV-YZN2G</b> Fecha de emisión: <b>16 de mayo de 2018 a las 11:48:59</b> Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 08:36 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 16/05/2018 11:48
ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2018 11:48	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 165469 68XFI-5JPOV-YZN2G B645691F654C450576A17378262678EB14D9E6800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

*Secretaría General.*

Duración de la ejecución: Tres (3) meses	Duración máxima:
--	------------------

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Memoria justificativa del servicio	02/05/18	Ninguna
Propuesta de contratación del Servicio	03/05/18	Ninguna
Informe de Secretaría	03/05/18	Ninguna
Resolución de Alcaldía	03/05/18	Ninguna
RC	03/05/18	Ninguna
Pliego de cláusulas administrativas	03/05/18	Ninguna
Informe de fiscalización previa	03/05/18	Ninguna

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para el suministro de un vehículo con destino a la Policía Local, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.62400 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la designación de la unidad técnica, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

**SÉPTIMO.** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 15.30 h., por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)